

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEP. T. R Y REGISTRO		
DEPART, CONTABIL.		
SUB, DEP, C. CENTRAL		and the second s
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T.		
SUB. DEP. MUNICP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO	. - mystematelatuseseminesemi	Orden eind an Alembal Habbar berg bis berg gegen gegen geben ber geben der g

Nº Proceso: 15886665



M.O.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS OFICINA DE PARTES RESOLUCION TRAMITADA

Fecha: ...1. <u>6. MAY 2022</u>

PUBLICA INVENTARIO **PÚBLICO** GLACIARES 2022 (IPG2022) DE LA DIRECCIÓN **GENERAL DE AGUAS.**

SANTIAGO 1 6 MAY 2022

RESOLUCIÓN D.G.A. (EXENTA) Nº 1 1 3 5

VISTOS:

- 1. El Decreto Supremo Nº 1.220, de 30 de diciembre de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que Aprueba el Reglamento del Catastro Público de Aguas, modificado por el Decreto Supremo Nº 365, de 30 de mayo de 2008, del citado Ministerio;
- 2. La Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 1.043, de 30 de abril de 2008, que creó la Unidad de Glaciología y Nieves (UGN) de la Dirección General de Aguas;
- 3. La Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 698, de 8 de abril de 2022;
- 4. La Resolución DIFROL (Exenta) Nº 13, de 19 de enero de 2022:
- 5. La Minuta Técnica MOP-DGA-UGN Nº 7 de 2022. Serie Documentos Técnicos S.D.T. N°447, mayo 2022, que versa sobre la metodología del Inventario Público de Glaciares 2022;
- 6. El Decreto Nº 40, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental:
- 7. Lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 19.880, de 22 de mayo de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 8. La Resolución DGA (Exenta) RA 116/71/2021;
- 9. Las atribuciones conferidas en el artículo 300, letra c), del Código de Aguas, y el Decreto Exento RA Nº 273/417/2021, de 13 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

- 1. QUE, mediante la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 1.043, de 30 de abril de 2008, se creó la Unidad de Glaciología y Nieves (UGN) de la Dirección General de Aguas, con el objeto de establecer un Programa Glaciológico Nacional, tendiente a realizar el Inventario de Glaciares del país e implementar una Red de Monitoreo de Glaciares en diferentes zonas geográficas.
- 2. QUE, el Decreto MOP Nº 1.220, de 30 de diciembre de 1997, que aprobó el Reglamento del Catastro Público de Aguas, establece, en su artículo Nº 5, que dicho Catastro estará constituido, entre otros archivos e inventarios, por el Inventario Público de Glaciares.

3. QUE, el Decreto Supremo Nº 365, de 30 de mayo de 2008, del Ministerio de Obras Públicas, modificó el Decreto Supremo Nº 1.220, de 30 de diciembre de 1997, del referido Ministerio, modificación a raíz de la cual la Dirección General de Aguas debe realizar un "Inventario Público de Glaciares", cuyos contenidos deben ser definidos mediante Resolución.

ORIGINAL NI MUDITA MUMANUT NI MUDITANI

- **4. QUE,** el año 2009, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) aprobó la "Política Pública para la Protección y Conservación de Glaciares", que expresa que el registro oficial de los glaciares estará a cargo de la Dirección General de Aguas.
- **5. QUE,** el Decreto N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, establece, en su artículo N° 3, letra a), que: "Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: (...) los glaciares que se encuentren incorporados como tales en un Inventario Público a cargo de la Dirección General de Aguas".
- **6. QUE**, los glaciares constituyen reservas estratégicas de agua dulce, poseen valor paisajístico e integran el patrimonio ambiental de la humanidad, lo que justifica su preservación y/o conservación.
- **7. QUE**, para conocer la respuesta futura de los glaciares al calentamiento global, es fundamental determinar el número y la superficie de glaciares existentes en el territorio nacional.
- **8. QUE,** se estima que dicha información debe ser incorporada a un inventario público único, exclusivo y autónomo.
- **9. QUE,** el primer Inventario Público de Glaciares de Chile lo realizó la Dirección General de Aguas entre los años 2008 y 2014, y se puso a disposición para consulta pública el año 2014, conocido como **Inventario Público de Glaciares 2014 (IPG2014).**
- 10. QUE, el año 2009, la D.G.A. publicó la Estrategia Nacional de Glaciares, que recomienda actualizar el Inventario Público de glaciares cada 10 años. En relación a lo anterior, se promulgó, el 22 de junio de 2009, la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 1.851, que Establece Información Relativa al Inventario Público de Glaciares de la DGA, la cual fue dejada sin efecto mediante la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 1.731, de 3 de agosto de 2021, por la que se aprobó, entre otras cosas, un formato primario del citado inventario.
- 11. QUE, el Servicio actualizó el Inventario Público de Glaciares 2014 entre los años 2019 y 2021, generando el Inventario Público de Glaciares 2022 (IPG2022). En atención a ello, considerando la experiencia obtenida con la publicación y el manejo del IPG2014, y poniendo énfasis en los actuales requerimientos de información a entregar por el IPG2022, se dictó la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 239, de 9 de febrero de 2022, que dejó sin efecto la Resolución DGA (Exenta) N° 1.731, de agosto de 2021, y estableció nuevo formato de información relativa al Inventario Público de Glaciares de la D.G.A., acto administrativo que a su vez fue dejado sin efecto mediante la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 698, de 8 de abril de 2022, que estableció el nuevo formato de información relativa al Inventario Público de Glaciares de la D.G.A.
- **12. QUE,** mediante la Resolución DIFROL (Exenta) Nº 13, de 19 de enero de 2022, se autorizó, con fines de publicación y difusión, el Inventario Público de Glaciares 2022, en cuanto a lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile.
- **13. QUE,** La Minuta Técnica MOP-DGA-UGN N°7 de 2022, Serie Documentos Técnicos S.D.T. N°447, mayo 2022, versa sobre la metodología del Inventario Público de Glaciares 2022.
- **14. QUE,** por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, y en atención a las atribuciones conferidas en el artículo 300, letra c), del Código de Aguas, y el Decreto Exento RA Nº 273/417/2021, de 13 de julio de 2021, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 19.880, de 22 de mayo de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBASE** la publicación y difusión del Inventario Público de Glaciares 2022 (IPG2022), en las plataformas y formatos que la Dirección General de Aguas (DGA) estime pertinente.
- 2) **ESTABLÉCESE** que cualquier persona natural o entidad que tenga antecedentes técnicos completos y suficientes que permitan actualizar el Inventario Público de Glaciares, podrán presentar una solicitud de actualización dirigida al Director General de Aguas e ingresada por Oficina de Partes de la D.G.A., ya sea en forma presencial o vía correo electrónico a dga.partesnc@mop.gov.cl. Todas las solicitudes debidamente recepcionadas entre el 1 de julio de 2022 y hasta el 30 de junio del año 2023, serán evaluadas en su mérito por funcionaros de la D.G.A., dando respuesta hasta el 31 marzo del año 2024. En años sucesivos aplicarán las mismas fechas para efectos de solicitudes posteriores.
- 3) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 19.880, de 22 de mayo de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Unidad de Glaciología y Nieves; a la División de Hidrología; a la División Legal; al Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos; y a las demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

GINERAL PROPERTY OF STATE OF S

ABOGADO O G.C

CRISTIAN NUÑEZ RIVEROS Director (S) Dirección General de Aguas Ministerio de Obras Públicas entan anti-lare meneral con constitue de la comanda de la constitue de la constitue de la constitue de la const

[5] 바다 마다 모드 보다 함

valdet alleggeren 1965 alleggeren alle 1960 ble betrande in der en en de betran 1965 alleggeren. Betran 1966 alleggeren 1965 alleggeren 1966 alleggeren 1966 alleggeren 1966 alleggeren 1966 alleggeren 1966 al